

Informe: Pasa a Despacho del Señor Juez el anterior memorial arrimado vía e mail. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, febrero 9 de 2023

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Declarativo de prescripción de hipoteca
Demandante: Islena Velásquez Gómez
Demandado: Corporación Social de Ahorro y Vivienda
Radicación: 76001400312-2.017-00201-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito y anexo allegados, por la apoderada de la parte demandante donde indica que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se abstiene de registrar el oficio y acta que transcriben lo acaecido en sentencia emitida en oralidad el día 5 de junio de 2019. Observa el despacho, que en el momento oportuno este recinto judicial a través de su secretaría remitió tanto a dicha oficina como a la interesada la documentación necesaria, para que se procediera conforme lo indica el artículo 107 numeral 6º del Código General del Proceso, esto es copia autentica del acta, oficio que ordena inscripción en el que se transcribe la parte resolutive de lo acaecido en la audiencia, esto acompasado con la norma transcrita donde las decisiones emitidas en audiencia, para el caso la sentencia no pueden ser sustituidas por escritos, ello por expresa prohibición, por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE

Requírase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que proceda a inscribir la sentencia ya mencionada, de la cual se le han remitido a la parte interesada y a dicho ente registral los documentos necesarios, acorde a las normas imperantes, o si persiste su negativa sustente la misma de manera que este recinto judicial pueda proveer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9ef2c7f7edc8d4742c00b90e02413781a3516617a330f482e7d3a6b8704df7**

Documento generado en 10/02/2023 10:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>